

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
TÉCNICAS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA- 012-2023-MDY-HVCA/CS-1**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA JULIO CESAR TELLO DEL CENTRO POBLADO DE TACSANA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".**

En, Yauli a los 23 días del mes de agosto de 2023, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 14:05 horas, se reunieron los integrantes de los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 252-2023-GM-MDY/HVCA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA-012-2023-MDY-VCA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA JULIO CESAR TELLO DEL CENTRO POBLADO DE TACSANA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"., a fin de realizar la Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas.

El Comité de Selección, como exige la normativa de contrataciones del Estado está integrado por:

Presidente	ING. FELIMON ICHPAS LOAYZA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS
		Suplente			
Primer Miembro	ING. RUBEN VARGAS QUICHCA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	BACH.ECO. WILBER SAMUEL ICHPAS VARGAS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

Acto seguido, el Comité de Selección acuerda proceder como sigue:

**ACUERDOS:**

- I. Verificación el registro de participantes
- II. Verificación de las ofertas presentadas a través del SEACE
- III. Admisión y/u observación de las ofertas presentadas.
- IV. Calificación y Evaluación de las ofertas presentadas.

a) Verificación del registro de participantes, se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE siendo los siguientes;

Nro.	Tipo proveedor	RUC/CEM/uye	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10199984102	TIHOZO GARCIA RUBEN DARIO	01/08/2023	Válido		01/08/2023	10199984102	🗑️🔍
2	Proveedor con RUC	10204437594	HUÑOZ VILLAR JORGE LUIS	27/07/2023	Válido		27/07/2023	10204437594	🗑️🔍
3	Proveedor con RUC	10282751921	GOHEZ PALOMINO ROLANDO	27/07/2023	Válido		27/07/2023	10282751921	🗑️🔍
4	Proveedor con RUC	10401965527	BENDEZU ACERO JOHNY	01/08/2023	Válido		01/08/2023	10401965527	🗑️🔍
5	Proveedor con RUC	10405959971	HEZA HORALES VLADIMIRO	25/07/2023	Válido		25/07/2023	10405959971	🗑️🔍
6	Proveedor con RUC	10442799941	CCORA MONTES JUBERTT	29/07/2023	Válido		29/07/2023	10442799941	🗑️🔍
7	Proveedor con RUC	20487202852	INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	02/08/2023	Válido		02/08/2023	20487202852	🗑️🔍
8	Proveedor con RUC	20600685997	AMERICAN GROUP S & R S.A.C.	26/07/2023	Válido		26/07/2023	20600685997	🗑️🔍

8 registros encontrados, muestro 8 registros, de 1 a 8. Página 1 / 1.



b) Verificación de las ofertas presentadas a través del SEACE, obtenido el siguiente resultado

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Móvil	Acciones
1	10204437594	CONSORCIO H&M	09/08/2023	22:06:39	10204437594	09/08/2023	22:07:15	Enviado	Válido		
2	10442799941	CONSORCIO INCA HUAST	09/08/2023	21:39:44	10442799941	09/08/2023	21:47:41	Enviado	Válido		
3	10401965527	BENDEZU ACERO JOHNY	09/08/2023	22:44:25	10401965527	09/08/2023	22:47:05	Enviado	Válido		
4	20487202852	INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	09/08/2023	21:35:11	20487202852	--	--	Borrador no enviado	Válido		

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s) de 1 a 4. Página 1/1.

c) Admisión y/u observación de las ofertas presentadas; Acto seguido el comité de selección verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria de no cumplir con lo requerido la oferta se considera No Admitido, obteniendo el siguiente resultado.

CONTENIDO DE LA OFERTA	CONSORCIO H&M	CONSORCIO INCA HUAST	BENDEZU ACERO JOHNY	INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	Estado de la Propuesta - Borrador no enviado
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	No cumple	Si Cumple	Si Cumple	
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N.º 4).	Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	Si Cumple	Si Cumple	No Corresponde	



RESULTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO
-----------	-------------	----------	----------	-------------

**CAUSALES DE NO ADMISION:**

**POSTOR: CONSORCIO H&M:** Conforme a lo establecido en la Resolución N° 2140-2020-TCE-S1, emitido por la primera sala del tribunal de contrataciones del Estado, ha previsto, sobre las bases integradas lo siguiente (...) "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la Evaluación y Calificación de las ofertas (...).

- a) Según las bases integradas, **SECCION ESPECIFICA, CAPITULO II**, página (16) numeral 2.2.1.1. **Documentación de presentación obligatoria, A. Documentos para la admisión de la oferta - a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2), el mencionado documento el postor presenta en propuesta técnica en los folios (011 y 012), sin embargo, no consigno; vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.** Se puede apreciar como sigue;



## ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL  
ESTADO)

Señores  
COMITE DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY-HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de JORGE LUIS MUÑOZ VILLAR, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Yauli, 09 de Agosto de 2023

  
Jorge Luis Muñoz Villar  
ARQUITECTO  
CAP N° 5106



## ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL  
ESTADO)**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY-HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de HATUN PERU CONTRATISTAS S.R.L., declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Yauli, 09 de Agosto de 2023

  
 ERNESTO EDUARDO HUERTA  
 DAVII AN

- b) El postor presenta su **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, en su oferta técnica en los folios (029 al 040) **CONTRATO N° 058-2016-MDRT/UL**, sin embargo; en el folio (041) **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION**, en el numeral 3. **DATOS DEL CONTRATO** – número del contrato, menciona; **CONTRATO N° 058-2018-MDRT/SGL**, nótese son **datos contradictorios**, así como se demuestra;

- CONTRATO N° 058-2016-MDRT/UL





**CONTRATO N° 058-2016-MDRT/UL**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 041-2016-CS-OCO/MDRT  
- PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. LUCIANO TORRES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE IMPANAKIARI DISTRITO DE RIO TAMBO SATIPO JUNIN CON CODIGO DE PROYECTO N° 2305447 - SNIP N° 344244**



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la I.E.I. Luciano Torres de la comunidad nativa de Impanakiari distrito de Río Tambo Satipo Junín con código de proyecto N° 2305447 - SNIP N° 344244, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Río Tambo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20199368053, con domicilio legal en Plaza Principal S/N - Puerto Prado, representada por su Gerente Municipal C.P.C. Belisario Lope Romani, identificado con DNI N° 09864594, designado con Resolución de Alcaldía N° 021-2016-MDRT/A de fecha 11 de enero de 2016 y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2016-MDRT/A de fecha 14 de enero de 2016, y de otra parte HATUN PERU CONTRATISTAS S.R.L. con RUC N° 20541451529, con domicilio

- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION



**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	013-2019			
		Fecha de emisión del documento	31/07/2019			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre o razón social	HATUN PERU CONTRATISTAS S.R.L.			
		RUC	20541451529			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	% de obligaciones		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	<b>CONTRATO N° 058-2018-MDRT/SGL</b>			
		Tipo y número del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2016-CS-OCO/MDRT - PRIMERA CONVOCATORIA			
		Objeto de la contratación	BIENES			
			SERVICIOS EN GENERAL			
			CONSULTORÍA DE OBRA		X	
Descripción del objeto del contrato	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. LUCIANO TORRES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE IMPANAKIARI DISTRITO DE RIO TAMBO-SATIPO-JUNIN CON CODIGO DE PROYECTO N° 2305447- SNIP N° 344244					



- c) El postor presenta su **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, en su oferta técnica en los folios (043 al 053) CONTRATO N° 006-2018-GM/MDRN, en su CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO, es; (...) CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GAVLEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC. NIVEL SECUNDARIA DEL CC. PP RIO NEGRO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO - JUNIN" sin embargo; en el folio (054) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, en el numeral 3. DATOS DEL CONTRATO – procedimiento de selección, menciona; NO CORRESPONDE, y Objeto de contratación, menciona; SERVICIOS. nótese son **datos contradictorios**. Así como se demuestra;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO**  
PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



**CONTRATO DE SERVICIOS N° 006 – 2018 – GM / MDRN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2018-CS/MDRN – Cuarta Convocatoria**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E.I. José Gálvez con modelo de servicio educativo JEC - nivel secundaria del CC.PP Río Negro del distrito de Río Negro – Satipo – Junín", en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20148678221, con domicilio legal en la Av. Defensores de la Paz N° S/n - Río Negro - Satipo - Junin, representado por el Gerente Municipal (e) el Lic. Adm. ENZO ANDRE CHAMBE CACERES, identificado con DNI N° 44209196, y de otra parte la empresa HATUN PERU CONTRATISTAS S.R.L con RUC N° 20541461529, con domicilio legal en jirón los Héroes del Cenepa S/n (S726677074 - esq. Defensores de la Paz y H) / Junin – Satipo - Río Negro, inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11035398 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Satipo, debidamente representado por su Gerente General el señor ERNESTO EDUARDO HUERTA GAVILAN, con DNI N° 20035824, inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11035398 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Satipo, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 04 de julio 2018, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 1-2018-CS/MDRN – Cuarta Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E.I. José Gálvez con modelo de servicio educativo JEC - nivel secundaria del CC.PP Río Negro del distrito de Río Negro – Satipo – Junín", a HATUN PERU CONTRATISTAS S.R.L, bajo el sistema de contratación de suma alzada, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CC.PP RIO NEGRO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO – JUNIN"**.

**CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por finalidad dotar de infraestructura educativa moderna y de calidad a los niveles de primaria y secundaria de la institución educativa integrada José Gálvez con modelo de servicio educativo JEC – Nivel Secundaria, establecidas en las bases administrativas del presente procedimiento de selección del AS-SM-1-2018-CS/MDRN-4, así mismo cumplir con los objetivos y metas trazadas poniendo énfasis en el cumplimiento del servicio.

**PRODUCTOS ESPERADOS**

**PRIMERA ENTREGA:**

Esta entrega corresponde a la presentación del informe técnico inicial, Inspección ocular y vulnerabilidad. Será presentado de forma ordenada, foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo, el contratista presentará lo siguiente:

- A. Informe técnico inicial – inspección ocular y análisis de vulnerabilidad.
  - ✓ Ficha Técnica (según formato). Informe técnico de la evaluación integral, realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones debidamente sustentadas.
  - ✓ Informe de vulnerabilidad de los terrenos de las I.E.
  - ✓ Fotografías impresas y en archivo digital (30 como mínimo) de los terrenos donde se ubicarán



*Ernesto Eduardo Huerta Gavilán*  
DNI N° 20443759  
Gerente General  
HATUN PERU CONTRATISTAS S.R.L





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Art. 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 350-2015-EF)

1 DATOS DEL FORMATO	Número del formato	015/SGL/MDRN		
	Fecha de emisión del formato	22/02/2019		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Razón Social	HATUN PERU CONTRATISTAS S.R.L.		
	RUC	20541451529		
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>CONTRATO DE SERVICIOS N° 006-2018-GM/MDRN de fecha [26/07/2018]</li> <li>ORDEN DE SERVICIO N° 00446-2018, de fecha [26/07/2018]</li> </ul>		
	Procedimiento de selección	NO CORRESPONDE		
	Objeto de la contratación	Bienes		
		Servicios	X	
	Descripción del Contrato	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. JOSE GALVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CC.PP RIO NEGRO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN ".		
Plazo de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>De la ORDEN DE SERVICIO N° 00446-2018, corresponde a SESENTA [60] DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del [27/07/2018] hasta el [24/09/2018].</li> </ul>			
Monto total ejecutado del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>S/ 233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES).</li> </ul>			
4 DATOS DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO RUC: 20146678221 AV. DEFENSORES DE LA PAZ S/N Frente a la Plaza Principal – Distrito de Rio Negro – provincia de Satipo – región Junín.			
5	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN			

d) Asimismo, el postor presenta **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, en su oferta técnica en los folios (059 al 060) PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 006-2018-GM/MDRN, sin embargo; en el folio (054) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, en ningún extremo menciona sobre la ampliación de plazo. nótese son **datos contradictorios**. Así como se demuestra;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN**



REPÚBLICA DEL PERÚ

**PRIMERA ADENDA AL ACONTRATO DE SERVICIOS N° 006 - 2018 - GM / MDRN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2018-CS/MDRN - Cuarta Convocatoria**

Conste por el presente documento, que extiende y se firma la adenda al contrato de servicios, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Rio Negro, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20146678221, con domicilio legal en la Av. Defensores de la Paz N° S/n - Rio Negro - Satipo - Junin, representado por el Gerente Municipal Econ. MAURO ESTEBAN ADAUTO ARROYO, identificado con DNI N° 20027710, y de otra parte la empresa HATUN PERU CONTRATISTAS S.R.L con RUC N° 20541451529, con domicilio legal en Jirón los Héroes del Cenepa S/n (S728677074 - esq. Defensores de la Paz y H) / Junin - Satipo - Rio Negro, inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11035398 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Satipo, debidamente representado por su Gerente General el señor ERNESTO EDUARDO HUERTA GAVILAN, con DNI N° 20035824, inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11035398 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Satipo, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**



Con fecha 26 de julio del 2018, LA ENTIDAD suscribe el contrato de servicios con EL CONTRATISTA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E.I. José Gálvez con modelo de servicio educativo JEC - nivel secundaria del CC.PP Rio Negro del distrito de Rio Negro - Satipo - Junin", con un monto contractual de S/. 233,000.00 soles, no incluye IGV y cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2018-MDRN/GM de fecha 10 de octubre del 2018, el Econ. Mauro Esteban Adauto Arroyo - Gerente Municipal, aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de ejecución del expediente técnico "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria y secundaria de la I.E.I. José Gálvez con modelo de servicio educativo JEC - nivel secundaria del CC.PP Rio Negro del distrito de Rio Negro - Satipo - Junin", por el periodo de 33 días calendario, contabilizados a partir del 25 de setiembre al 27 de octubre del 2018, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Que, mediante Memorando N° 218-2018-GMMDRN, de fecha 10 de octubre del 2018, el Eco. Mauro Esteban Adauto Arroyo - Gerente Municipal, autoriza elaborar la Adenda N° 01 al Contrato de Servicios N° 006-2018-GM/MDRN, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Rio Negro y la empresa HATUN PERU CONTRATISTAS S.R.L, de conformidad a los documentos obrantes en el expediente:

**SEGUNDO: ADENDA**

Visto los antecedentes en el párrafo precedente; la Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2018-MDRN/GM, Memorando N° 218-2018-GMMDRN; "LA ENTIDAD" amplía el plazo para la contratación del servicio, según la Primera Adenda al Contrato de Servicios N° 006-2018-GM/MDRN, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CC.PP RIO NEGRO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN".

**DE LA AMPLIACION DE PLAZO**

Se amplía el plazo por 33 días calendario.

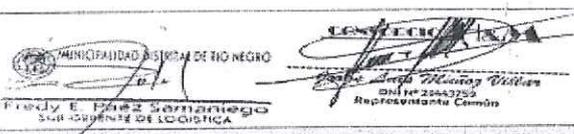
INICIO Y CULMINACION. Desde el 25 de setiembre del 2018 hasta el 27 de octubre del 2018.

*Mauro Esteban Adauto Arroyo*  
 DNI N° 20027710  
 Representante Común

**TERCERO: INCUMPLIMIENTO**



**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS**  
(Art. 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 350-2016-EF)

1 DATOS DEL FORMATO	Número del formato	015/SGL/MDRN		
	Fecha de emisión del formato	22/02/2019		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Razón Social	: HATUN PERU CONTRATISTAS S.R.L.		
	RUC	: 20541451529		
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>* CONTRATO DE SERVICIOS N° 006-2018-GM/MDRN de fecha [26/07/2018]</li> <li>* ORDEN DE SERVICIO N° 00446-2018, de fecha [26/07/2018]</li> </ul>		
	Procedimiento de selección	NO CORRESPONDE		
	Objeto de la contratación	Bienes		
		Servicios	X	
	Descripción del Contrato	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.I. JOSE GALVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CC.PP RIO NEGRO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN".		
Plazo de ejecución	* De la ORDEN DE SERVICIO N° 00446-2018, corresponde a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del [27/07/2018] hasta el [24/09/2018].			
Monto total ejecutado del contrato	* S/ 233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES).			
4 DATOS DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO RUC: 20146678221 AV. DEFENSORES DE LA PAZ S/N Frente a la Plaza Principal - Distrito de Rio Negro - provincia de Satipo - región Junin.			
5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN	Por medio del presente documento, la Sub Gerencia de Logística, otorga la constancia de culminación de la prestación de servicio derivada del CONTRATO DE SERVICIO N° 006-2018 y ORDEN DE SERVICIO N° 00446-2018.			
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto de la penalidad	
	NO	X		
7	 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, donde indica que **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. **Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada**, mas aun, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). En tal sentido, este comité desplego sus funciones conforme a los desarrollado y establecido por el OSCE y además a ello la RESOLUCION N° 0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, **no Debra ser admitida**, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance



de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

Así, mismo se indica que, conforme a la **RESOLUCION N° 0381-2019-TCE-S4**, en la cual manifiesta: "(...) en este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y CONGRUENTES, de tal manera que el comité de selección pueda evidencia lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones".

Por lo contrario, al presentarse una OFERTA PROFUSA, DIFUSA O INCONGRUENTE, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que **deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones.

Por las razones expuestas en los párrafos precedente, **el postor no cumple con acreditar el ANEXO N° 2 y los requisitos de calificación;** (...) monto facturado acumulado equivalente a (1.5) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria (...), obteniendo la condición de **NO ADMITIDO.**

4. **Calificación de las ofertas presentadas;** Conforme a lo establecido en el artículo 82° punto 82.1 del RLCE. Se procede a verificar que cumplen con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.1 del CAPITULO III de la sección específica de las bases, siendo el resultado el siguiente:

	REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO INCA HUASI, integrado por: (CCORA MONTES JUBERTT BAZAN y ORELLANA MIGUEL ENRIQUE)	BENDEZU ACERO JOHNNY
A	CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION)	Si Cumple	Si Cumple
B.1	FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	No Cumple	Si Cumple
<b>RESULTADO</b>		<b>DESCALIFICADO</b>	<b>CALIFICA</b>

**CAUSALES DE DESCALIFICACION:**



a) **POSTOR: CONSORCIO INCA HUASI, integrado por: (CCORA MONTES JUBERTT BAZAN y ORELLANA MIGUEL ENRIQUE)**

Conforme a lo establecido en la Resolución N° 2140-2020-TCE-S1, emitido por la primera sala del tribunal de contrataciones del Estado, ha previsto, sobre las bases integradas lo siguiente (...) "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la Evaluación y Calificación de las ofertas (...). Según las bases integradas se solicitó, como requisito de calificación según la página (46), literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; se consideran servicios de consultoría de obra iguales o similares a los siguientes: **MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACION Y/O INSTALACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO O SECUNDARIO PUBLICO Y/O CENTROS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (UNIVERSIDAD)**. Sin embargo, teniendo esta definición; se aprecia su propuesta técnica presentada específicamente de los requisitos de calificación literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: los siguientes; (folio 076 – 081) CONTRATO N° 225-2020-MDP – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 125 DE LA LOCALIDAD DE PAUCARA – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**", como se puede apreciar esta experiencia no es válida según la definición de servicios de consultoría de obra iguales o similares de las bases integradas. A continuación, se demuestra la diferencia;

DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES DE LAS BASES INTEGRADAS (Página 46)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Folio 076 – 081)
<p>PALIDAD DISTRITAL DE YAULI – HUANCAMELICA CACION SIMPLIFICADA N° 014-2023-MDY-HVCAVCS – PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>Una (01) vehículo con una antigüedad no menor de 2 años.</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	<p><b>GOBIERNO LOCAL DE PAUCARA</b> <b>076</b> <b>ACOBAMBA - HUANCAMELICA</b> <i>Creada por ley N° 9718 del 15 de Enero de 1943</i></p> <p><b>CONTRATO N° 225-2020-MDP</b></p> <p><b>SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 125 DE LA LOCALIDAD DE PAUCARA – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"</b></p> <p>Consta por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 125 DE LA LOCALIDAD DE PAUCARA – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20125954666, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N, representada por el big. GABRIEL PAUL RAMOS HINDOJA, identificado con DNI N° 46329605, y de otra parte "CONSORCIO M&amp;J CONSULTORES", domiciliado en el Pasaje José Olaya S/N C. P. Azajampa, Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín integrada por el Sr. CONDOR CARHUAMACA JESUS ALEJANDRO, con DNI N° 42745042, RUC N° 20927210210, con domicilio legal en la Av. 13 de Noviembre N° 206 Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, y el Sr. BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE, con DNI N° 10044233, con RUC N° 10200442333, con domicilio legal en la Av. 13 de Noviembre N° 206 Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, debidamente representada el "CONSORCIO M&amp;J CONSULTORES" por su Representante Común la Sra. RAMOS SEDANO JESSICA BETTY con DNI N° 48353919, a quien en adelante se la denominará EL CONTRATISTA, el presente objeto contractual se rige por el Sistema de contratación de Suma Alzada, en los términos y condiciones siguientes:</p>
<p><b>c EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>(1.5) veces el valor referencial</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra iguales o similares a los siguientes: <b>MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACION Y/O INSTALACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO O SECUNDARIO PUBLICO Y/O CENTROS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (UNIVERSIDAD)</b>.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o resolución de aprobación del expediente técnico; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.<sup>[1]</sup></p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad". En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se</p>	<p><b>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</b> Con fecha 10 de junio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDPICS para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 125 DE LA LOCALIDAD DE PAUCARA – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", al CONSORCIO M&amp;J CONSULTORES, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.</p> <p>Conforme a la promesa y contrato de consorcio con firmas legalizadas, corresponde a cada uno de los integrantes las siguientes obligaciones: - CONDOR CARHUAMACA JESUS ALEJANDRO, participación del 40% (Cuarenta por ciento) - BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE, participación del 60% (Seenta por ciento)</p> <p><b>CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</b> El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 125 DE LA LOCALIDAD DE PAUCARA – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".</p> <p>PERSONAL PROPUESTO PARA LA CONSULTORIA DE LA OBRA en conformidad y aprobación del</p>

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, donde indica que  **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. **Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun, considerando que no es función del comité de selección**



interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). En tal sentido, este comité desplego sus funciones conforme a los desarrollado y establecido por el OSCE y además a ello la RESOLUCION N° 0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no Debra ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

Así, mismo se indica que, conforme a la RESOLUCION N° 0381-2019-TCE-S4, en la cual manifiesta: "(...) en este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y CONGRUENTES, de tal manera que el comité de selección pueda evidencia lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones".

Por lo contrario, al presentarse una OFERTA PROFUSA, DIFUSA O INCONGRUENTE, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que **deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones.

Por las razones expuestas en los párrafos precedente, el postor no cumple con acreditar los requisitos de calificación; (...) monto facturado acumulado equivalente a (1.5) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria (...), obteniendo la condición de **DESCALIFICADO**.

5. **Evaluación de las ofertas presentadas;** Conforme con lo establecido en el artículo 82 punto 82.2 del RLCE se procedió a evaluar la oferta técnica aplicando los factores de evaluación según lo establecido en el CAPITULO IV, siendo el resultado el siguiente;

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE/METODOL OGIA PARA SU ASIGNACION	BENDEZU ACERO JOHNY
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 Puntos	40 puntos
B.	METODOLGIA PROPUESTA	60 Puntos	60 Puntos
PUNTAJE TOTAL			100 PUNTOS

Siendo las 16:25 horas del día 23 de agosto del 2023, el comité de selección aprueba por unanimidad los resultados de la Apertura, Calificación y Evaluación de la propuesta técnica. Procediendo a suscribirlo en señal de conformidad, disponiéndose su publicación en el SEACE.



ING. FELIMON ICHPAS LOAYZA  
Presidente Comité Selección(T)



ING. RUBEN VARGAS QUICHCA  
Primer Miembro (T)



BACH.ECO. WILBER SAMUEL ICHPAS  
VARGAS  
Segundo Miembro (T)